Universidad Pontificia de Salamanca

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Coordinación de TFG de la Facultad de Educación

15 de septiembre de 2025

Índice

Objeto 3

Concepto 3

Responsable de Organización 3

Matrícula 4

Convocatoria 4

Calendario 4

Tutorización 5

Asignación 6

Seguimiento 7

Asistencia a tutorías y otras actividades formativas 8

Evaluación 8

Exposición, presentación o defensa 9

Tratamiento del plagio 11

Repositorio 11

Vigencia de TFG 12

Vigencia de estas normas 12

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

OBJETO

1. El objeto de este reglamento es el desarrollo en lo relativo a la dirección, elaboración, evaluación, calificación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) en la Facultad de Educación (en adelante Facultad) de la Universidad Pontificia de Salamanca (en adelante UPSA).

CONCEPTO

2. El Trabajo Fin de Grado (TFG) es una materia obligatoria en los planes de estudio de las titulaciones oficiales de Grado, cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. **Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios y será defendido en un acto público**, tal y como establece el RD 822/2021 en su art. 14.6.

3. El TFG es una asignatura obligatoria de 6 créditos, lo que se traduce en 150 horas de trabajo autónomo del alumno bajo la dirección de un profesor universitario *y tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o de la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título oficial de Grado*

4. Como señala la guía docente, el TFG consistirá en la realización, por parte del alumno[1], de un trabajo original, inédito, autónomo e individual, acorde con lo establecido en la memoria del título, en el que se pongan de manifiesto las competencias adquiridas por el alumno a lo largo del grado correspondiente. Un trabajo es original cuando lo son sus objetivos y la recogida de datos planteada. Por ello, en ningún caso puede ser, en todo o en parte, un trabajo plagiado, ni presentado o publicado con anterioridad.

5. El TFG debe materializarse en una memoria escrita, según las modalidades descritas en la guía docente de cada titulación o grado, y presentarse ante una Comisión Evaluadora.

[1] Siguiendo las pautas de la Real Academia de la Lengua, este reglamento utiliza en su redacción el masculino genérico para referirse de forma global tanto a mujeres como a hombres.

RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN

6. La responsabilidad de la organización y gestión de los TFG de la Facultad recae sobre un Coordinador, nombrado por el Decano, cuyas principales funciones son:

   a) Asignar tutor a cada alumno.

   b) Actuar como apoyo para los tutores.

   c) Estudiar las incidencias y dudas que deriven del desarrollo de los TFG.

   d) Denegar o autorizar la presentación o el acto de defensa de los TFG en los que se ha detectado plagio, *o incumplimiento de los requisitos para autorizar defensa*, ante la Comisión Evaluadora.

   e) Cumplimentar las actas del TFG.

   f) Estudiar y proponer, en su caso, las menciones de matrícula de honor que correspondan de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad, según la propuesta de los tutores y visto el parecer de la Comisión Evaluadora.

7. El coordinador de TFG hará públicos en la Secretaría y en la página web del Centro, al comienzo del curso académico, los requisitos, las fechas de entrega, la presentación, la defensa de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG, así como la composición de las Comisiones de Evaluación.

MATRÍCULA

8. El desarrollo del TFG deberá realizarse al final del plan de estudios, debiendo haber matriculado al menos 180 ECTS del plan de estudios para poder matricularlo. Dicha matrícula se hará atendiendo a las normas aprobadas por la Universidad.

9. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los plazos de matrícula establecidos en el calendario académico de cada curso, como una asignatura más del plan de estudios del título. La matrícula del TFG da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico: ordinaria y extraordinaria. En caso de no superar el TFG en ninguna de las convocatorias, el alumno deberá matricularse nuevamente en los plazos y forma que determine la Universidad cada año académico.

CONVOCATORIAS

10. El alumno dispondrá de dos convocatorias por curso académico (junio y julio), en las fechas que indique el calendario académico de cada curso. En el caso de no superarlo en la convocatorias del curso en que se matrícula, dispondrá de hasta cuatro convocatorias en los cursos posteriores.

CALENDARIO

11. El Decano aprobará un calendario en el que se fijarán el listado de temas, las fechas para que alumno elija temas, las fechas de asignación de tutor de TFG y, para cada convocatoria, las tutorías obligatorias y las fechas límite de entrega de la memoria definitiva al profesor, *las fechas de defensa pública*, de comunicación de las calificaciones por parte de los tutores, de depósito del TFG y de actuación de los tribunales. El calendario general previsto se acomodará a los siguientes períodos:

    - Segunda quincena de septiembre: publicación del listado de temas y de la concreción de fechas y normas de cada curso académico.
    - Mes de octubre: elección de temas por parte de los alumnos según calendario de cada curso académico.
    . Mes de Noviembre: asignación de temas y tutores a los alumnos.

12. En el caso de alumnos participantes en programas de movilidad, el tutor del TFG y el coordinador de Programas de Intercambio, después de oír al alumno afectado y al coordinador del acuerdo bilateral, establecerán el calendario y los medios específicos compatibles con el programa de movilidad que den la opción al alumno de presentarse al menos en la convocatoria de junio.

TUTORIZACIÓN

13. Cada alumno tendrá asignado un tutor que tutele y supervise la labor del alumno durante el proceso de realización del trabajo. El tutor deberá ser un profesor de la UPSA que imparta clases en la Facultad.

14. Las funciones básicas del tutor serán:

    - Consensuar con el alumno la tipología del TFG más adecuada a sus intereses, motivaciones y especialidad.
    - Asistir y orientar a cada alumno en el desarrollo del TFG.

- Velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Dar a conocer al alumno la herramienta Turnitin para garantizar la originalidad del trabajo presentado.
- Evaluar la presentación o defensa de cada alumno tutorizado.
- Valorar y emitir el informe razonado del TFG en tiempo y forma.
- Participar en las Comisiones Evaluadoras de los TFG.

15. Un profesor deberá tutorizar un mínimo y un máximo de TFG, según su dedicación, y según se establezca en el listado de profesores de cada curso académico.

16. Si por causa de fuerza mayor un tutor no puede continuar con la dirección de un TFG, el Coordinador de TFG, oído el alumno, deberá garantizar la continuidad del trabajo, proponiendo a otro profesor que pueda dirigirlo, o asumiendo su tutela.

17. Cualquier cambio en la tutorización de un TFG deberá ser comunicado al Coordinador de TFG de la Facultad, al menos mediante correo electrónico, por parte del tutor que lo deja y por parte del alumno tutorizado.

ASIGNACIÓN DE TUTOR

18. El Decano, o el profesor nombrado coordinador de TFG, publicará las listas de profesores encargados de tutorizar el TFG y las listas líneas temáticas que proponen.

19. Una vez publicadas las listas a las que se refieren los apartados anteriores, el coordinador de TFG celebrará una reunión con los alumnos, presencial o virtual, en la que se les informará de todos aquellos aspectos de la organización de la asignatura que se consideren pertinentes.

20. Una vez conocida la información anterior, se inicia el proceso de asignación o elección del tutor, según se determine en cada titulación y modalidad de la Facultad. La elección podrá efectuarse, bien a través de la plataforma digital de que se disponga, en cuyo caso se informará a los alumnos de cuántas opciones tienen que proponer, o bien en forma presencial, en cuyo caso se avisará a los alumnos con suficiente antelación de la fecha y lugar de la sesión de elección.

21. En el caso de elección a través de plataforma digital, se asignará tutor a los alumnos dentro de las preferencias manifestadas por ellos según las líneas temáticas elegidas, siguiendo el orden de petición (o el orden de mejor a peor media de expediente, si fuera el caso de uno de los grados), la prioridad de las mismas y el cupo de TFG por profesor. Los alumnos a los que no se

les asigne tutor serán convocados a una reunión (o se les comunicará la apertura de un nuevo procedimiento de elección) para que lo elijan entre los temas propuestos para el TFG.

22. En el caso de que un alumno esté matriculado del TFG pero no tenga previsto realizarlo en el curso académico por tener materias pendientes que impiden su calificación, deberá comunicar este hecho al Coordinador de TFG en el documento de elección de temas para que se le asigne tutor para el siguiente curso académico.

23. Si un alumno no ha introducido los nombres de los temas elegidos en la plataforma digital de que se disponga en los plazos previstos, se le convocará a la reunión de elección de temas (o se les comunicará la apertura de un nuevo procedimiento de elección) donde elegirá después de que lo hayan hecho todos los alumnos que han cumplido con el requisito de elección electrónica o presencial. Si no realiza elección, se entiende que renuncia a realizar su TFG en el año académico en curso.

24. Los alumnos podrán solicitar de forma motivada el cambio de tutor de TFG ante el Coordinador de TFG. En todo caso, el plazo para solicitar la asignación de otro tutor acaba al finalizar la semana en la que debe realizarse la primera tutoría individual. En casos concretos y fuera de estos plazos, el Coordinador pondrá en conocimiento del Decano las situaciones extraordinarias de cambio y el Decano adoptará la decisión pertinente.

SEGUIMIENTO

25. El tutor realizará al menos tres tutorías individuales con el alumno, de manera presencial, virtual o mediante correo electrónico. En cada una de ellas el alumno tiene que presentar la parte de trabajo acordada en la tutoría anterior y el tutor asesorará al alumno sobre la continuación del trabajo. En la última tutoría el alumno tendrá que presentar un borrador completo del trabajo y hacer una exposición del mismo para que el tutor le pueda hacer las indicaciones pertinentes sobre la totalidad del trabajo y sobre su presentación.

26. Después de asistir a la última tutoría, el alumno tendrá al menos una semana para incorporar a su trabajo las últimas indicaciones hechas por su tutor y le enviará el trabajo definitivo para su calificación.

27. Los tutores de TFG procurarán convocar o ponerse en contacto con sus alumnos dentro de las semanas sugeridas en el calendario. El alumno y el tutor pueden acordar reunirse en una semana distinta de la prevista en el calendario.

28. Dado que el TFG es una asignatura más del Plan de Estudios de la Titulación correspondiente, se podrán desarrollar, además de las tutorías individuales, aula virtual, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de laboratorio, tutorías colectivas, etc.), destinadas a orientar al alumno sobre la modalidad y la estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica, así como su correcta presentación.
29. En el caso de alumnos participantes en programas de movilidad se establecerá un acuerdo de seguimiento, lo más similar posible al propuesto, compatible con el programa de movilidad.

ASISTENCIA A LAS TUTORÍAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

30. La realización de las tres tutorías, así como las actividades formativas que se programen, son obligatorias, y debe quedar constancia de las mismas (firma del alumno, correo electrónico, grabación virtual). Si el alumno falta o va a faltar a alguna de ellas y la falta es justificada podrá acordar con el tutor otra fecha cercana a la prevista inicialmente. Si el alumno no asiste a una de las tres tutorías en la fecha establecida y no justifica su ausencia, deberá esperar a realizar dicha tutoría en la semana prevista en el calendario para la siguiente tutoría.

EVALUACIÓN

Evaluación del tutor

31. La evaluación del TFG será llevada a cabo, en un primer momento por el tutor, una vez recibida la memoria definitiva, siguiendo los criterios de evaluación propuestos en la guía docente del TFG en una rúbrica de evaluación, que incluirá la valoración de la asistencia y participación del alumno en las actividades formativas que se programen y en las tres tutorías individuales. Otorgará una calificación sobre 10, que supondrá el **60%** de la calificación final. El tutor, en los plazos previstos por el calendario, si lo estima oportuno, comunicará al alumno la calificación obtenida, bien personalmente, bien por correo electrónico. Una vez evaluado por el tutor, será evaluado por una Comisión Evaluadora, que podrá plantear la exposición, presentación o defensa del mismo, según la memoria de verificación de cada título y modalidad, y que se determinará en la guía docente del TFG de cada curso académico.
32. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, conforme al sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea Suspenso, el tutor tendrá que ofrecer orientaciones para su mejora, y señalará en un informe al alumno los defectos

apreciados, indicando las modificaciones a realizar en el trabajo, al objeto de que pueda presentarlo en una convocatoria posterior.

33. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, el Coordinador de TFG propondrá un protocolo de evaluación, en modo de rúbrica, publicada en la Guía Docente de cada curso académico, con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideran susceptibles de evaluación. Este protocolo deberá ser seguido por los tutores encargados de evaluar los TFG.
34. El alumno tiene derecho a la revisión de las pruebas de evaluación en los términos previstos en el Reglamento de Evaluación de la Universidad Pontificia de Salamanca. **Dicha revisión se realizará en el seguimiento continuado y siempre antes de subir el TFG a la plataforma para defensa pública.**
35. Los tutores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad al Coordinador de TFG, que hayan obtenido calificación según la rúbrica de 9,5 o superior, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación, a fin de que no se exceda el cupo establecido en los Estatutos de la Universidad, dado que, a estos efectos, los TFG constituyen un grupo único.
36. El tutor comunicará a la comisión Evaluadora correspondiente, mediante escrito o correo electrónico, las calificaciones obtenidas por sus alumnos, incluidos los No Presentados, en las fechas indicadas en el calendario.

Evaluación de la Comisión Evaluadora

37. La defensa pública del TFG se hará ante una comisión evaluadora formada por al menos dos profesores de la UPSA, y uno de ellos ejercerá de presidente, siendo propuestos por el Coordinador del TFG al Decano de la Facultad. Un profesor no podrá formar parte de la Comisión evaluadora que tiene que valorar los TFG por él dirigidos.
38. **El estudiante sólo podrá defender el TFG si previamente ha formalizado la matrícula ordinaria de 180 créditos y superado al menos el 70% (168 créditos) del total de los créditos del grado**. Los créditos reconocidos se considerarán matriculados y superados.
39. El Decanato indicará cuántos tribunales deberán constituirse y asignará, en los plazos previstos en el calendario, los alumnos que presentarán su TFG ante cada Comisión Evaluadora. El Decano nombrará los tribunales a propuesta del Coordinador de TFG.

EXPOSICIÓN, PRESENTACIÓN O DEFENSA

40. La defensa pública el TFG ante la Comisión Evaluadora se realizará en las fechas establecidas por el Decanato y dentro de los periodos temporales propuestos en el calendario. Esta presentación se convocará con suficiente antelación a través de la página web de la Facultad y la de la titulación correspondiente. El acto de presentación se podrá realizar, una vez evaluado por el tutor, según se indique en cada curso académico y titulación, ***y una vez cumplidos las requisitos mínimos de créditos matriculados y superados***, mediante tres modalidades:

    (1) Exposición oral / escrita, que puede ir acompañada de una presentación informática;

    (2) póster

    (3) exposición artística en alguna de sus expresiones (plástica, visual, video-film, fotográfica, etc.).

41. El alumno dispondrá de un máximo de tiempo para exponer su trabajo **(10 minutos)**, pudiendo utilizar los medios gráficos, audiovisuales e informáticos que considere pertinentes y le sean autorizados por la Comisión evaluadora. La Comisión Evaluadora velará para que el alumno no supere el tiempo máximo previsto para la exposición. A continuación, la Comisión Evaluadora podrá hacerle las preguntas que considere oportunas relativas al trabajo expuesto y durante un tiempo máximo igual al acordado para la presentación **(5 minutos).**

42. La Comisión Evaluadora valorará siguiendo los criterios de evaluación indicados en la guía docente. Otorgará una calificación sobre 10 que supondrá el **40%** de la calificación final. **Sólo se hará la calificación final si la puntuación directa de ambas calificaciones parciales (tutor y Comisión de Evaluación) es igual o superior a 5.**

43. Una vez terminados los actos de presentación y/o defensas correspondientes a una Comisión Evaluadora, ésta entregará en Secretaría, en el plazo máximo de dos días lectivos desde el final de los actos de defensa y/o exposición del TFG, las actas con las calificaciones finales firmada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora, que incorporará la calificación dada por los tutores. **Esta calificación no será objeto de recurso de queja, según estatutos art. 86.2.**

44. Si un alumno obtiene una calificación final de suspenso (calificación final menor de 5), la Comisión Evaluadora emitirá un informe en el que se señalen los aspectos susceptibles de mejora y las modificaciones que es preciso incorporar al trabajo o a la defensa del mismo. Si un alumno no se presenta a la exposición de su TFG, recibirá una calificación de No Presentado.

45. Las actas definitivas para Secretaría serán cumplimentadas por el Coordinar del TFG, que sólo podrá consignar las notas de aquellos alumnos de los que conste que previamente tiene superadas todas las materias de la titulación.

46. La calificación del TFG sólo podrá formalizarse tras haberse comprobado que el alumno ha superado el 70% de los créditos que componen el plan de estudios. Al cierre de todas las actas de cada convocatoria, la Secretaría General de la UPSA remitirá a los responsables de las titulaciones la relación de los alumnos que están en condiciones de ser calificados.

47. En cualquier caso, las actas oficiales podrán reflejar la opción de No PRESENTADO o “SIN CALIFICAR” en todos aquellos estudiantes que habiéndose matriculado no cumplan el requisito establecido, según establezca la normativa de Secretaría General.

48. La Secretaría General de la UPSA sólo emitirá un acta por convocatoria ordinaria y extraordinaria para el conjunto de los TFG matriculados por los alumnos en la titulación correspondiente. Dicha acta debe ser completada y firmada por los responsables académicos de los títulos y enviada a Secretaría General en los plazos establecidos por la Universidad en su Normativa de actas académicas.

TRATAMIENTO DEL PLAGIO

49. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación final numérica de uno (1), sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el alumno que plagia

50. El Tutor puede garantizar que no existe plagio en el TFG, y si no, puede impedir la presentación del trabajo ante la Comisión Evaluadora. En la autorización emitida por el tutor figurará el porcentaje de coincidencia con las fuentes no citadas. Para llevar a cabo esta comprobación el tutor dispondrá de las herramientas antiplagio que la Facultad considere oportunas.

51. Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, si por alguna circunstancia extraordinaria, la Comisión Evaluadora detectase, en cualquier momento, plagio no advertido por el tutor, se recomendará al alumno cancelar el acto de defensa. No obstante, si el alumno decide presentarse al acto de defensa, la Comisión Evaluadora le comunicará el suspenso automático.

REPOSITORIO

52. Emitidas las actas, el tutor podrá efectuar el depósito del TFG en Secretaría para que forme parte del repositorio de TFG de la Universidad, en las condiciones legales previstas.

Vigencia del TFG

53. Si un alumno no supera el TFG en ninguna de las convocatorias del curso académico en el que está matriculado, podrá continuar en el curso siguiente con el mismo proyecto de TFG para subsanar las deficiencias del trabajo, siempre que el alumno lo desee y el tutor no renuncie por escrito a dirigir el trabajo.

Vigencia de estas normas

54. Estas normas están basadas y desarrollan el Reglamento de TFG de la UPSA aprobado en Junta Permanente de Gobierno de **27/04/2022 (Acta nº 719),** el reglamento de Derechos y deberes de la UPSA (sobre todo lo referente a plagio – art. 19.3 m y su sanción según el art.20.3), y siguiendo el Plan de mejora aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad del Título, aprobado en el **acta 28 de septiembre de 2016** y presentado en el autoinforme de Renovación de la Acreditación de los Grados. Así mismo, incorpora las normas que cada año se incluyan en la Guía Académica de la Universidad y/o de la Facultad de Educación, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Título.

55. Estas normas han sido aprobadas por el Consejo de la Facultad de Educación en su sesión de 30 de noviembre de 2022, y estarán vigentes hasta que no se deroguen o modifiquen, siempre para cursos académicos distintos.

56. La presente normativa, que deroga todas las regulaciones sobre la materia aprobadas con anterioridad para el conjunto de la UPSA, se empezará a aplicar a todos los TFG y TFM que se matriculen por primera vez, durante el curso 2022-2023.

57. Todos aquellos que se matriculen en convocatoria extraordinaria pendiente de cursos anteriores se regirán por la nueva normativa de defensa pública del TFG.